

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES ORDINARIAS



Emisión de Acciones Ordinarias comprendida entre la Cantidad Base de la Emisión, correspondiente a 106.007.068 Acciones Ordinarias, y la Cantidad Máxima de la Emisión, correspondiente a 114.900.500 Acciones Ordinarias de la Entidad Emisora.

Considerando: Que la Junta Directiva de Construcciones El Condor S.A. (en adelante la "Entidad Emisora"), en su reunión del pasado 30 de Enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en sus estatutos sociales, aprobó el reglamento de suscripción (el "Reglamento de Suscripción") de acciones ordinarias de valor nominal de veinticinco pesos (COP\$ 25) moneda legal colombiana cada una (en adelante las "Acciones Ordinarias") emitidas, sin sujeción al derecho de preferencia, por la Asamblea de Accionistas en su reunión del pasado 20 de diciembre de 2011.

Resuelve: Ofrecer para la suscripción, sin sujeción al derecho de preferencia, Acciones Ordinarias de la Entidad Emisora (las "Acciones Ordinarias Ofrecidas") de valor nominal de veinticinco pesos (COP\$ 25) moneda legal colombiana cada una, colocación que se hará de acuerdo con el Reglamento de Suscripción y lo señalado en el presente Aviso de Oferta Pública:

1. Cantidad de Acciones Ofrecidas: Ofrecer para la suscripción, sin sujeción al derecho de preferencia, la Cantidad Base de la Emisión, y la Emisión Condicionada, sin que se supere la Cantidad Máxima de la Emisión. La Emisión Condicionada se emitirá, en el evento en que se presente Sobre demanda, en virtud de la decisión tomada por la Asamblea de Accionistas de la Entidad Emisora en su reunión del pasado 20 de diciembre de 2011, y se ofrecerá sin necesidad de una nueva Oferta Pública ni de un nuevo Reglamento de Suscripción.

En ningún caso, el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas será inferior al número de Acciones Ordinarias emitidas.

2. Inscripción de las acciones: Las Acciones Ordinarias estarán inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y listadas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC").

3. Derecho de preferencia en la suscripción: La colocación y suscripción de las Acciones Ordinarias se realizará sin sujeción al derecho de preferencia en la medida en que los actuales accionistas renunciaron a su derecho de preferencia según consta en el acta No. 193 de la Asamblea de Accionistas en reunión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2011.

4. Ley de circulación: Las Acciones Ordinarias son valores nominativos que circularán en forma desmaterializada y su negociación se sujetará a lo señalado en la Ley y en los reglamentos de la BVC. La transferencia de la titularidad de las Acciones Ordinarias se hará mediante Anotación en Cuenta de depósito o subcuentas de depósitos administradas por Deceval conforme a lo establecido en la Ley 964 de 2005 y demás normas que la regulen, modifiquen o sustituyan. La enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de Deceval, mediante registros y sistemas electrónicos de datos, el cual se entiende aceptado por el Inversionista al momento de realizar la suscripción de las Acciones Ordinarias.

5. Negociación secundaria: Las Acciones Ordinarias podrán ser negociadas en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la BVC a partir del momento en que estas últimas se encuentren totalmente pagadas y Deceval realice la Anotación en Cuenta definitiva.

6. Administrador de la Emisión: La entidad que administrará la Emisión es el Depósito Centralizado de Valores S.A., Deceval, que se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá y tiene sus oficinas principales en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, de esa ciudad.

7. Emisión desmaterializada: La Emisión de las Acciones Ordinarias se realizará de forma desmaterializada y será depositada en Deceval, para su administración y custodia. Las Acciones Ordinarias no podrán ser materializadas nuevamente y en consecuencia los Inversionistas al aceptar la Oferta Pública renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Acciones Ordinarias en cualquier momento. Las Acciones Ordinarias se encuentran representadas en un macrofolio el cual se encuentra en custodia de Deceval. En consecuencia, la titularidad de las Acciones Ordinarias se constituirá por la respectiva Anotación en Cuenta que realice Deceval. El depósito y administración de las Acciones Ordinarias a través de Deceval se regirá por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

8. Destinatarios de la Oferta: Serán destinatarios de la Oferta Pública de las Acciones Ordinarias el Público Inversionista en General.

9. Información Relevante: Durante el plazo de vigencia de la Oferta Pública, cualquier hecho relevante en relación con la misma que a juicio de la Entidad Emisora o de la SFC, deba ser comunicado a los destinatarios de la Oferta, se hará a través del mecanismo de información relevante en la página web de la SFC y será publicada en la página web corporativa www.elcondor.com

10. Precio de Suscripción: El Precio de Suscripción de cada Acción Ordinaria Ofrecida será mil cuatrocientos quince pesos moneda legal (COP \$1.415) cada una, de los cuales veinticinco pesos moneda legal (COP \$25) corresponderán al valor nominal de cada Acción Ordinaria y la diferencia, equivalente a la suma de mil trescientos noventa pesos moneda legal (COP \$1.390), corresponderá a prima en colocación de acciones no susceptible de ser distribuida como dividendo. El precio de suscripción fue determinado con base en un estudio de flujos de caja descontados, de múltiples de compañías y transacciones comparables.

11. Plazo de Suscripción: El Plazo de Suscripción de las Acciones Ordinarias será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

12. Valor nominal de cada Acción Ordinaria: El valor nominal de cada Acción Ordinaria Ofrecida es de veinticinco pesos (COP \$ 25).

13. Monto Mínimo a Colocar: El Monto Mínimo a Colocar corresponde al monto mínimo, denominado en pesos colombianos, que debe ser colocado entre los Inversionistas. El Monto Mínimo a Colocar será de ciento cincuenta mil millones mil doscientos veinte pesos (COP \$150.000.001.220). En el evento en que el Monto Total Demandado sea inferior al Monto Mínimo a Colocar, la adjudicación de las Acciones Ordinarias se declarará desierta y se resolverán los contratos de suscripción celebrados en virtud de la Oferta Pública.

14. Monto Mínimo a Demandar: El Monto Mínimo a Demandar por Aceptación a la Oferta Pública de Acciones Ordinarias será de diez millones de pesos (COP \$ 10.000.000).

15. Monto Máximo a Demandar: El Monto Máximo a Demandar por Aceptación corresponde al resultado de multiplicar la Cantidad Máxima de la Emisión por el Precio de Suscripción. Ningún Aceptante podrá demandar un número de Acciones Ordinarias superior a la Cantidad Máxima de la Emisión.

16. Lote Mínimo a Demandar: El Lote Mínimo a Demandar por Aceptación a la Oferta Pública de Acciones Ordinarias corresponde al número de Acciones Ordinarias resultante de dividir el Monto Mínimo a Demandar por el Precio de Suscripción, ajustado al entero inferior.

17. Colocación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas: La colocación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas se realizará bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo a través de la Red de Distribución.

18. Forma de aceptar la Oferta Pública: La Oferta Pública se entenderá aceptada mediante la manifestación de voluntad del Inversionista, registrada mediante cualquier Medio Verificable, a cualquiera de los Agentes Colocadores que conforman la Red de Distribución de adquirir Acciones Ordinarias durante el Plazo de Suscripción. Los Agentes Colocadores y el Agente Líder Colocador deberán registrar, durante el Plazo de Suscripción, las Aceptaciones en el sistema de captura de datos dispuesto por la BVC para la presente Emisión, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el instructivo operativo que publique la BVC.

19. Red de Distribución: La Red de Distribución está conformada por el Agente Líder Colocador y los Agentes Colocadores del mercado de valores.

El Agente Líder Colocador es Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera y los Agentes Colocadores son las siguientes Sociedades Comisionistas de Bolsa: Cefin Capital S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A., Bolsa y Renta S.A. Comisionista de Bolsa, Asesores en Valores S.A. Comisionistas de Bolsa, Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa, Serfino S.A. Comisionista de Bolsa, Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa y Correval S.A. Comisionista de Bolsa.

20. Reglas generales para la colocación y adjudicación de las acciones ordinarias: La colocación de las Acciones Ordinarias se realizará a través de la Red de Distribución en los términos descritos en el punto 22 del presente Aviso de Oferta Pública.

21. Tipos de Inversionistas: Los Inversionistas podrán ser Tipo A o Tipo B. Serán Inversionistas Tipo A aquellas personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, que presenten Aceptaciones únicas o Aceptaciones Consolidadas por valor igual o superior a dos mil quinientos millones de pesos (COP \$2.500.000.000) o su equivalente en número de Acciones Ordinarias, ajustando el resultado al número entero inferior. Serán Inversionistas Tipo B todas las personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, que presenten Aceptaciones únicas o Aceptaciones Consolidadas por un valor inferior a los dos mil quinientos millones de pesos (COP \$ 2.500.000.000).

22. Mecanismo de Adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas: Las Acciones Ordinarias Ofrecidas, determinadas de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del presente Aviso de Oferta, se distribuirán entre las Canastas de Adjudicación, y se adjudicarán a través de la BVC, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Consolidación de Aceptaciones
En caso de que cualquier Aceptante presente más de una Aceptación a la Oferta Pública, para efectos del procedimiento de adjudicación previsto más adelante, las Aceptaciones se consolidarán para personas naturales, por tipo de identificación y número de documento de identificación; y para personas jurídicas, por tipo de identificación, número de documento de identificación y número de cuenta en Deceval.

2. Reglas para la distribución de las Acciones Ordinarias Ofrecidas entre las Canastas de Adjudicación
La cantidad de Acciones Ordinarias Ofrecidas, se distribuirá inicialmente así: el cuarenta por ciento (40%) a la Canasta Tipo A y el sesenta por ciento (60%) a la Canasta Tipo B.

Luego de realizar esta asignación inicial, si el número de Acciones Ordinarias Demandadas por Inversionistas Tipo A es menor al número de Acciones Ordinarias asignadas a la Canasta Tipo A, este exceso de Acciones Ordinarias asignadas acrecerá a la Canasta Tipo B si existieren demandas insatisfechas en dicha canasta.

Luego de realizar esta asignación inicial, si el número de Acciones Ordinarias Demandadas por Inversionistas Tipo B es menor al número de Acciones Ordinarias asignadas a la Canasta Tipo B, este exceso de Acciones Ordinarias asignadas acrecerá a la Canasta Tipo A si existieren demandas insatisfechas en dicha canasta.

3. Reglas para la adjudicación de las Acciones Ordinarias en cada una de las Canastas de Adjudicación
Si el número de Acciones Ordinarias Demandadas por los Inversionistas es menor o igual a la cantidad de Acciones Ordinarias Ofrecidas, se adjudicarán todas las Acciones Ordinarias demandadas de conformidad con sus respectivas Aceptaciones, salvo si el número de Acciones Ordinarias Demandadas es inferior al Monto Mínimo a Colocar, en cuyo caso, la adjudicación se declarará desierta, se resolverán los contratos de suscripción de las Acciones Ordinarias celebrados en virtud de la Oferta Pública y en consecuencia no se adjudicarán Acciones Ordinarias a los Aceptantes.

Si el número de Acciones Ordinarias Demandadas por los Inversionistas es mayor a la cantidad de Acciones Ordinarias Ofrecidas, éstas serán adjudicadas de manera simultánea de la siguiente forma:

a. Adjudicación al interior de la Canasta Tipo A:
Si el número de Acciones Ordinarias Demandadas por los Inversionistas Tipo A es mayor al número de Acciones Ordinarias finalmente asignadas a la Canasta Tipo A, las Acciones Ordinarias de la Canasta Tipo A se adjudicarán entre los Inversionistas Tipo A a prorrata del número de acciones de sus respectivas Aceptaciones. Los resultados del prorateo serán aproximados al número entero inferior de Acciones Ordinarias. Si por efecto de la aproximación al entero inferior el número total de Acciones Ordinarias adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas de la Canasta Tipo A, el saldo de la Canasta Tipo A será adjudicado mediante la asignación de una Acción Ordinaria adicional a cada uno de los Inversionistas Tipo A, en orden alfabético del primer apellido, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el número total de acciones demandadas por cada Inversionista Tipo A en su respectiva Aceptación.

b. Adjudicación al interior de la Canasta Tipo B:
Si el número de Acciones Ordinarias Demandadas por los Inversionistas Tipo B es mayor al número de Acciones Ordinarias finalmente asignadas a la Canasta Tipo B, las Acciones Ordinarias se adjudicarán entre los Inversionistas Tipo B a prorrata del número de acciones de sus respectivas Aceptaciones, y en todo caso, adjudicando máximo hasta diez (10) veces el Lote Mínimo a Demandar por los Inversionistas. Es decir, cuando una Aceptación sea superior a diez (10) veces el Lote Mínimo a Demandar, para efectos de la prorrata aquí establecida, la Aceptación se considerará por un valor equivalente a diez (10) veces el Lote Mínimo a Demandar. Los resultados del prorateo serán aproximados al número entero inferior de Acciones Ordinarias.

En caso en que una vez realizada la adjudicación establecida en el presente numeral existiere un saldo de Acciones Ordinarias asignadas a la Canasta Tipo B por adjudicar, se adjudicarán a prorrata entre los Inversionistas Tipo B que mantengan demandas insatisfechas de acuerdo con las Aceptaciones respectivas, aproximando los resultados al número entero inferior de Acciones Ordinarias. Si por efecto de la aproximación al entero inferior el número total de Acciones Ordinarias adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Ordinarias asignadas a la Canasta Tipo B, el saldo de Acciones Ordinarias Ofrecidas será adjudicado mediante la asignación de una Acción Ordinaria adicional a cada uno de los Inversionistas Tipo B, en orden alfabético del primer apellido, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el monto total demandado por cada Inversionista Tipo B en su respectiva Aceptación.

23. Información de la adjudicación: La Adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas será realizada por la BVC quien tendrá un plazo para realizar la adjudicación de hasta tres (3) días calendario contados a partir del Día Hábil siguiente al vencimiento del Plazo de Suscripción. Una vez se adjudique, el Día Hábil siguiente, la BVC divulgará los resultados de la adjudicación de manera general al mercado a través de un boletín informativo con los resultados generales y, a cada Agente Colocador, a través de los sistemas de back office de cada una de las entidades. Cada Agente Colocador será responsable de notificar la adjudicación de las Acciones Ordinarias a aquellos Aceptantes que presentaron Aceptaciones a través suyo. Es responsabilidad de cada Aceptante informarse, por medio del Agente Colocador a través del cual presentó su Aceptación, sobre los resultados de su adjudicación. La BVC no realizará validación alguna sobre la información ingresada por parte de los Agentes Colocadores.

24. Plazo y Forma de Pago: El pago de las Acciones Ordinarias será de contado, en una sola cuota, en pesos colombianos, por los medios que establezca cada Agente Colocador a más tardar el tercer (3) Día Hábil siguiente a aquél en el que la BVC haya publicado los resultados de la adjudicación.

En el evento en que los Aceptantes no paguen las Acciones Ordinarias adjudicadas en los plazos establecidos en el Aviso de Oferta, a los Agentes Colocadores a través del (los) cual(es) el Aceptante presentó su(s) Aceptación(es), dichos Agentes Colocadores serán (n) los responsable(s) del pago de las mismas y, por tanto, podrá(n) buscar la recuperación del monto correspondiente a la Aceptación que no haya pagado el Aceptante por los medios que le(s) otorga la Ley o mediante el ejercicio de los arbitrios establecidos por cada uno de los Agentes Colocadores en el contrato que el respectivo Aceptante ha debido suscribir con el (los) Agente(s) Colocador(es) para presentar la respectiva Aceptación, dado que únicamente se podrán presentar aceptaciones de la oferta de Acciones Ordinarias a través de las entidades que conforman la Red de Distribución. Una vez el Agente Colocador haya cumplido con el pago de las Acciones Ordinarias adjudicadas a los Aceptantes que presentaron aceptaciones por intermedio de dicho Agente, estas quedarán registradas, en todos los casos, a nombre del Aceptante.

25. Dividendos: Las Acciones Ordinarias que se suscriban en desarrollo de la Oferta Pública tendrán derecho al dividendo por Acción Ordinaria que decreté la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora en la sesión ordinaria del año 2012 y a los que se decreten con posterioridad.

26. Objetivos económicos y financieros de la Emisión: La Entidad Emisora destinará el ciento por ciento (100%) de los fondos provenientes de la Emisión al desarrollo de las actividades propias de su objeto social dentro del giro ordinario de su negocio, incluyendo, sin limitarse, a financiar nuevas inversiones permitidas conforme a los Estatutos Sociales y para potencializar las inversiones existentes. Lo anterior se llevará a cabo mediante la realización de inversiones en capital o deuda, según sea lo más conveniente para optimizar el uso de los recursos. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con socios o con accionistas.

27. Cómputo de plazos: Todos los plazos fijados inician y terminan el día señalado en el Prospecto de Información, en el Instructivo Operativo y/o en el presente Aviso de Oferta Pública. En los plazos de días, no se entenderán como hábiles los sábados, domingos y feriados en la República de Colombia. Si el día del vencimiento del plazo (para el día de adjudicación, el día de anotación en cuenta de las acciones, el día establecido para el pago de las acciones, entre otros) es un día no hábil, el plazo se prorrogará hasta el Día Hábil inmediatamente siguiente, en todo caso, las Aceptaciones deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles establecidos como Plazo de Suscripción, sin perjuicio de que se habiliten puntos de recepción para los días sábado.

28. Comisiones y gastos conexos: Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en la Emisión, correrán por cuenta de cada Inversionista, la Entidad Emisora no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación. En particular, los Inversionistas deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros al momento de efectuar el pago de las Acciones Ordinarias.

Igualmente, los Inversionistas tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación. Cualquier operación en el mercado secundario sobre las Acciones Ordinarias a través de una sociedad comisionista de bolsa genera, a favor de esta última, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el Inversionista y la misma.

29. Plazos de las etapas del proceso: El proceso de colocación y adjudicación de las Acciones Ordinarias comprende las siguientes etapas:

Etapas	Duración	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
a. Recepción de aceptaciones	15 Días Hábiles	6 de Marzo de 2012	27 de Marzo de 2012
b. Adjudicación	3 Días Calendario	28 de Marzo de 2012	30 de Marzo de 2012
c. Notificación de Resultados de la Adjudicación	1 Día Hábil	2 de Abril de 2012	2 de Abril de 2012
d. Anotación en cuenta, pago y liberación.	3 Días Hábiles	3 de Abril de 2012	9 de Abril de 2012

30. Reintegro a la reserva: Una vez realizada la adjudicación de las Acciones Ordinarias, aquellas que hayan sido emitidas, ofrecidas y que no hayan sido suscritas, volverán a la reserva de la Entidad Emisora y quedarán a disposición de la Junta Directiva para futuras colocaciones.

31. Registros e inscripciones: Vencido el Plazo de Suscripción, el representante legal y el revisor fiscal de la Entidad Emisora comunicarán a la Cámara de Comercio del domicilio social el número de Acciones Ordinarias que hubiesen sido suscritas, los pagos efectuados y la cifra a la cual se elevan el capital suscrito y pagado de Construcciones El Condor S.A.

32. Prevención y control de lavado de activos: De acuerdo con la Circular Externa No. 060 de 2008 y las demás normas aplicables, corresponderá a los Agentes Colocadores darle aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título I de la Circular Externa 007 de 1996 de la SFC.

33. Prospecto de información: El prospecto de información estará a disposición de los destinatarios en la página web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co, en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia www.bvc.com, en las oficinas de los integrantes de la Red de Distribución, cuyas direcciones y teléfonos pueden ser encontrados en la página web www.elcondor.com, en las oficinas de Construcciones El Condor S.A., ubicadas en la carrera 25 # 3 - 45, piso 3 de la ciudad de Medellín, y en su página web www.elcondor.com.

34. Definiciones: Para efectos del presente Aviso de Oferta Pública los términos aquí mencionados tendrán el significado que aparece en el Reglamento de Suscripción de Acciones Ordinarias así como en el Prospecto de Información.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones Ordinarias de las que trata el presente Aviso, y la Oferta Pública fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución N° 308 del 2 de marzo de 2012.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE) ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES ORDINARIAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA (BVC) NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

Estructurador y Agente Líder Colocador
Banca de Inversión
Bancolombia
Corporación Financiera

Asesor Legal
prietocarrizosa

Adjudicador
BVC
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA
UNIÓN DE VALORES Y VALORES

Déposito Central de Valores
Deceval